

COMUNICADO DE PRENSA

Madrid, a 18 de abril de 2007.- *Respecto de la colaboración de los notarios en la prevención y lucha contra el blanqueo de capitales y de las actuaciones judiciales que lleva a cabo el Juzgado de Instrucción nº 2 de Marbella.*

El Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo del Notariado ha ofrecido a las autoridades judiciales y policiales que están participando en las investigaciones en curso en Marbella, su máxima colaboración y las herramientas tecnológicas de que dispone, entre ellas, el Índice Único Informatizado que contiene la información de todos los instrumentos públicos autorizados por los notarios. Mediante la confección de estos Índices, a disposición de este Órgano y de las autoridades, los notarios cumplen con su obligación en esta materia.

Este Órgano se creó en diciembre de 2005 en cumplimiento de la Orden dictada por el Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de ese mismo año, por considerar que “razones de eficiencia hacen extremadamente conveniente el establecimiento de un órgano centralizado en esta materia(...) La gestión centralizada de la prevención del blanqueo de capitales permitirá una superación de la actual *atomización*, incrementado la eficacia del sistema en beneficio tanto de la profesión notarial como de la lucha contra las formas graves de criminalidad”. Esta Orden reconoce “ que este carácter funcional del notario, unido a la inserción en su organización corporativa, dota a la profesión notarial de acusadas particularidades que la individualizan del resto de los sujetos obligados”. Igualmente establece que “dicha organización corporativa notarial es parte integrante de la organización notarial y, por tanto, a efectos del cumplimiento de las funciones notariales son una parte más de la denominada administración del notariado”.

Asimismo- según esta misma Orden- “el responsable de la Unidad de Análisis ostentará la condición de representante de los notarios ante el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC)”, siendo dicha unidad la única competente para efectuar por cuenta de los notarios las comunicaciones a este organismo.

La actuación del Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo del Notariado ha permitido fortalecer la colaboración de los notarios con el SEPBLAC y con las autoridades judiciales. Desde enero de 2006 a marzo de 2007 este Órgano ha comunicado, en nombre del colectivo notarial, al SEPBLAC 171 operaciones, al apreciarse en ellas indicios o sospecha de delito de blanqueo de capitales. Además, en este mismo periodo ha atendido más de 1.300 requerimientos de información de las autoridades relacionados, algunos de ellos, con la denominada “Operación Hidalgo”.

Al margen de datos de otra naturaleza que puedan obrar en las diligencias judiciales declaradas secretas, los tres notarios presuntamente relacionados con la denominada “Operación Hidalgo” han venido colaborando con este Órgano Centralizado desde su creación en la detección de operaciones con riesgo de estar vinculadas al blanqueo de capitales. Dichos notarios han cumplido con sus deberes mediante la debida confección del Índice Único Informatizado, que contiene los datos de todas escrituras que autorizan. Además, cada uno de ellos ha comunicado diversas operaciones de riesgo, algunas de las cuales, tras su análisis por este Órgano, fueron remitidas a las autoridades competentes en esta materia.